



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Bogotá D.C, septiembre de 2014

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-201610- -00003-0000

Fecha: 2014-09-17 16:04:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura para la Propiedad Industrial

Dirección de Nuevas Creaciones

E.S.D.

Expediente: Radicación No. 13-201610. "Acuario para el cultivo artificial de corales".

Asunto: Respuesta a requerimiento (Art. 45 Decisión 486 de 2000), notificado mediante fijación en lista de fecha 2014-08-05. Trámite 3. Evento 1. Actuación 519. Oficio 9296.

Cordial saludo

DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número No. 79.955.281 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y titular de la tarjeta profesional número 147.640 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** en el trámite de la referencia (solicitud de patente de modelo de utilidad del producto denominado "Acuario para el cultivo artificial de corales"), por medio del presente documento atentamente me permito dar **RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** (Art. 45 Decisión 486 de 2000), efectuado por la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de este expediente, notificado mediante fijación en lista de fecha 2014-08-05, en los siguientes términos:

1. Antes de proceder a pronunciarnos en relación con las observaciones de la Superintendencia frente a las reivindicaciones, consideramos importante destacar que problema que ese plantea para este caso, consiste además del mencionado por ese Despacho, en el transporte y conservación de material biológico en condiciones adecuadas.

2. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 1**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **omitiendo la frase** "(...) especialmente diseñadas...". En consecuencia, la reivindicación número 1, queda de la siguiente manera:

"1. Acuario para el Cultivo Artificial de Corales caracterizado por estar compuesto de un cuerpo principal (1), que mediante sus formas plegadas conforman los flotadores laterales (2) y (3), que junto con las tapas (5) y (6) se configura el espacio de contención de agua (4); a su vez ellas sirven de punto de apoyo al asa longitudinal (8) por la que se maniobra el acuario. La tapa (5) está dotada de una perforación (10) para el drenaje de agua mediante la instalación de un tapón roscado (17). Las caras (11) y (13) tienen dispuestas una serie de 10 rieles (14) que permiten el posicionamiento



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

de 8 sustratos cerámicos (16) a 45 grados y la base (12) dispone de 5 topes (15) en los cuales se ubican 4 sustratos cerámicos (16) adicionales de manera horizontal”.

3. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 2**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando las ventajas** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 2, queda de la siguiente manera:

“2. Acuario según la reivindicación 1, caracterizado porque el asa longitudinal (8) se soporta en los extremos por los discos (9) permitiendo asegurarse a las tapas (5) y (6)”.

4. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 3**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando las ventajas** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 3, queda de la siguiente manera:

“3. Acuario, según la reivindicación 1 y 2, caracterizado por tener un cuerpo central (1) el cual posee seis dobleces, dos de los cuales configuran la cara (12) formando una base rectangular”.

5. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 4**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando las ventajas** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 4, queda de la siguiente manera:

“4. Acuario, según la reivindicación 1, caracterizado porque posee una geometría de dobleces (18), (19), (20), (21), (22) y (23) que conforman dos cámaras ubicadas a los costados de las caras (11) y (13) cuando está en contacto con un medio acuático”.

6. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 5**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando las ventajas** a obtener, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 5, queda de la siguiente manera:

“5. Acuario, según la reivindicación 4, caracterizado por poseer los flotadores (2) y (3) laterales, ubicados longitudinalmente debido a cuatro dobleces en los extremos (19), (20), (22) y (23) del cuerpo central (1)”.



www.utadeo.edu.co
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

SEDE PRINCIPAL
Carrera 4 No. 22-61
PBX: 2427030 - 3360066
FAX: 2826197 A.A. 34185
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

7. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 6**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones. En consecuencia, la reivindicación número 6, queda de la siguiente manera:

"6. Acuario según la reivindicación 1, caracterizado por que la cara (11) y (13) están inclinadas 45 grados respecto a la cara horizontal (12) sobre la cual se ubican los sustratos cerámicos".

8. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 7**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones, **retirando las ventajas a obtener**, de la definición del capítulo reivindicatorio. En consecuencia, la reivindicación número 7, queda de la siguiente manera:

"7. Acuario según la reivindicación 6, caracterizado porque los rieles (14) y topes (15) mantienen los sustratos cerámicos (16) fijos a las paredes (11), (12) y (13)".

9. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 8**, consideramos procedente eliminar la reivindicación número 8.

10. En relación con las observaciones de la Superintendencia, respecto de la **REIVINDICACIÓN NÚMERO 9**, se procede de conformidad con lo indicado por la Dirección de Nuevas Creaciones. En consecuencia, la reivindicación número 9, pasa a ser la número 8 y queda de la siguiente manera:

"8. Acuario según la reivindicación 1, caracterizado porque posee una perforación (10) que sirve de drenaje mediante la instalación de un tapón o válvula (17).

11. Se anexa la descripción de las figuras (dibujos) actualizadas en su numeración. (1 folio). **(Anexo 1).**

En los anteriores términos se da respuesta al requerimiento efectuado por la Superintendencia.

Atentamente,

DIEGO JAVIER MUÑOZ LANCHEROS
C.C. No. 79.955.281 de Bogotá
T.P. 147.640 del C.S. de la J

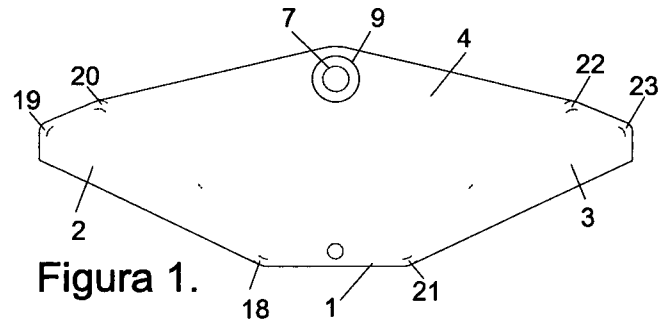


Figura 1.

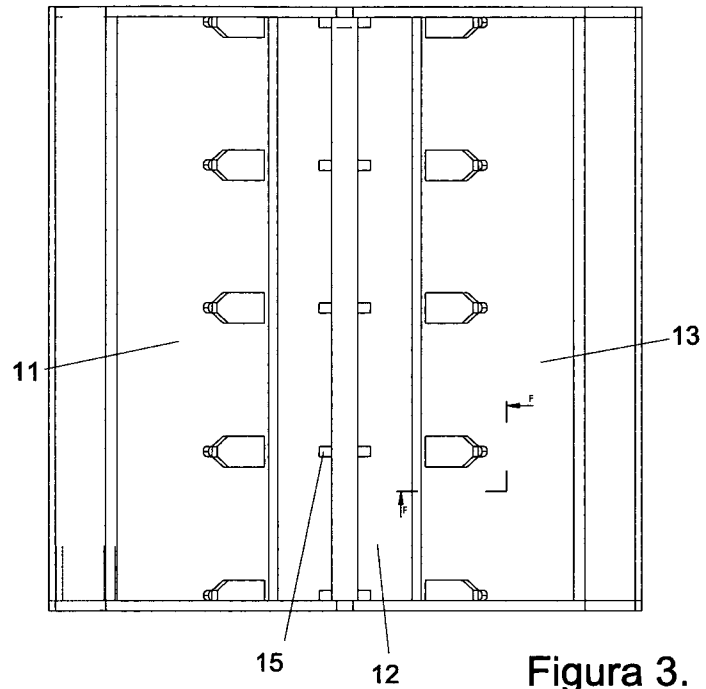


Figura 3.

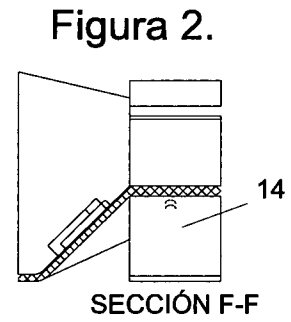


Figura 2.

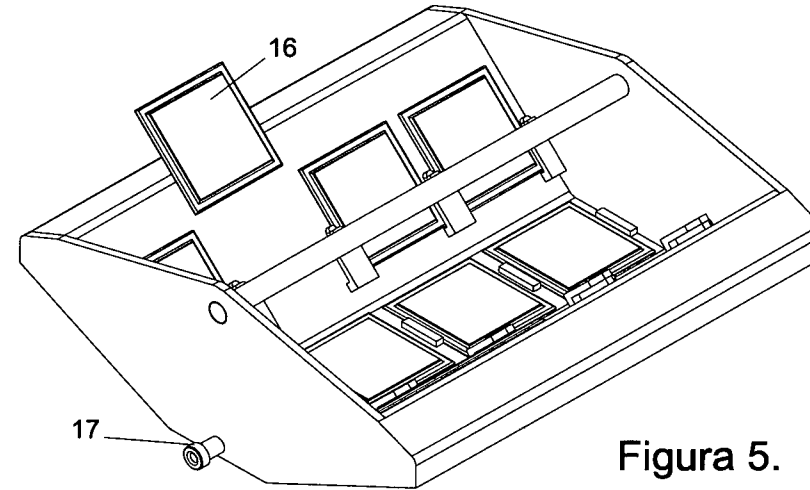


Figura 5.

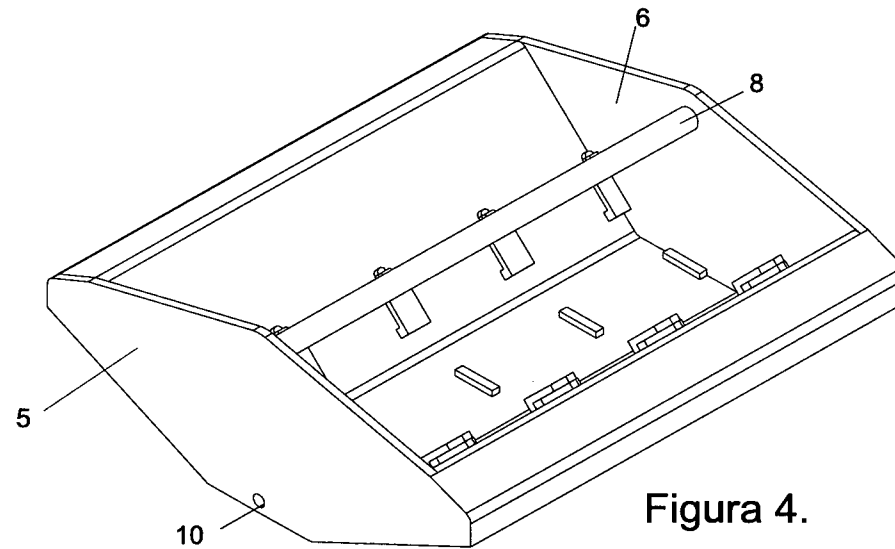


Figura 4.